



CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE ENERO DE 2024

PONENCIA 2

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE INTERNO: CNHJ-COL-302/2023

PROMOVENTES: MARTHA MARGARITA
VALDIVIA MIRÓN Y OTRA

ACUSADOS: MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL
TORO Y OTROS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo acordado en el Acuerdo de Vista, emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 06 de enero de 2024, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 19:00 horas del 06 de enero de 2024.

**MTRA. AIDEE JANNET CERÓN GARCÍA
SECRETARIA DE PONENCIA 2
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA**



Ciudad de México, a 06 de enero de 2024.

PROCEDIMIENTO **SANCIONADOR**
ELECTORAL

PONENCIA 2

EXPEDIENTE INTERNO: CNHJ-COL-302/2024

PROMOVENTES: MARTHA MARGARITA
VALDIVIA MIRÓN Y OTRA

ACUSADOS: MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL
TORO Y OTROS

COMISIONADA PONENTE: ZÁZIL CITLALLI
CARRERAS ÁNGELES

SECRETARIA: AIDEÉ JANNET CERÓN GARCÍA

COLABORACIÓN: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ
SOLÍS

ASUNTO: Acuerdo de Vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta de los escritos de contestación y anexos presentados en tiempo y forma por los **CC. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, NOE OSEGUERA RÍOS, JUAN MANUEL TORRES GARCÍA, ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO, KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, JORGE RICARDO PALOMARES ANGULO Y EDUARDO CAMARENA BERRA** mismos que constituyen la parte acusada en el presente asunto, respecto del Recurso de Queja presentado en su contra y recaído en el expediente mencionado al rubro.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Toda vez que se cuenta con la contestación de siete de los trece acusados respecto del recurso de queja presentado en el que se señala la comisión de posibles actos contrarios a la normatividad interna de MORENA, lo

procedente es darle vista a la parte actora con la contestación rendida y sus anexos; de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la CNHJ, mismo que de manera textual señala lo siguiente:

*“**Artículo 44.** Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga.”*

De tal forma que, de conformidad a lo previsto en la normatividad de MORENA, **se otorga a la parte promovente un término improrrogable de 48 horas**, a partir de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, únicamente respecto a la contestación de la parte acusada.

SEGUNDO. – Es menester de esta CNHJ de MORENA señalar que, en cuanto a los **CC. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, HERMELINDA ANGUIANO CADENAS, CARLOS LENIN CAZARES SERRATOS, JANETT GUADALUPE GUTIERREZ QUINTERO, CARLOS MIGUEL LUNA y LEONARDO JARAMILLO REYES**, dichos acusados fueron omisos en dar contestación al recurso instaurado en su contra, aunado a que en fecha 03 de enero de 2024 a las 23:43 horas se notificó el acuerdo de admisión correspondiente y en fecha 04 de enero a las 13:25 horas se notificó el alcance mismo que contenía las queja inicial presentada junto con los medios probatorios señalados, de tal forma que, **su derecho a presentar medios probatorios a manifestaciones que a su derecho convengan, precluyó a las 13:25 horas del día 6 de enero del año en curso.**

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los 49 incisos a), b) y n), 54 y 56 del Estatuto de MORENA y 44 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Dese vista** a la parte actora, de los escritos de contestación presentados por los **CC. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, NOE OSEGUERA RÍOS, JUAN MANUEL TORRES GARCÍA, ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO, KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, JORGE RICARDO PALOMARES ANGULO Y EDUARDO CAMARENA BERRA** en virtud de lo establecido en los artículos 54 del Estatuto y 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad Justicia de MORENA.
- II. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar, a la dirección señalada para tales efectos.
- III. **Agréguese el presente acuerdo** al expediente **CNHJ-COL-302/2024** para efectos de tramitarlo conforme a derecho proceda hasta dejarlo en estado de resolución.

IV. Publíquese y notifíquese el presente Acuerdo en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional a fin de notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA



DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA



ZÁZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO